

D. FERNANDO ZAMORA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

HACE SABER: *Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:*

“SEXTO.- PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA UBICADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, EN EL CURSO ACADÉMICO 2018/19.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA UBICADOS FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019, APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 6 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO Y PUBLICADAS EN EL BOP N°169 DE 23 DE JULIO DE 2018

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 169 de 23 de julio de 2018, las Bases Regulatoras para la concesión Becas para la adquisición de libros y material escolar al alumnado matriculado en centros de educación infantil ubicados fuera de la localidad para el curso académico 2018/2019, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 6 de julio de 2018.


Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, y cumpliendo con lo establecido en las Bases de convocatoria, se celebra Sesión Ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana el día 18 de diciembre de 2018, donde se emite informe y resolución provisional de subvención a aquellas personas solicitantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Por otro lado, según establece la Base 12.3 de la Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente deberá formular propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local.


En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas que se detallan a continuación:

- Solicitudes presentadas: 59 solicitudes
- Solicitudes concedidas: 47 solicitudes

Código Seguro De Verificación:	QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/01/2019 13:25:57	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==			

<u>SOLICITANTE/ BENEFICIARIO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>DNI</u>	<u>PROPUESTA RESOLUCION</u>	<u>IMPORTE AYUDA</u>
ALIAS MATEO, VIRGINIA	EL OLIVO/3	XXXXX215-Z	CONCESION	75 €
BAENA MUÑOZ., SERGIO ANTONIO	HIGHLANDS/4	XXXXX290-S	CONCESION	75 €
CALURANO VILLEN., PEDRO Mª	VARA REY/ 5	XXXXX704-E	CONCESION	75 €
CASTRO MARTINEZ-ARTEAGA, ALFONSO	VARA REY/3	XXXXX617-G	CONCESION	75 €
CENTENO AVILÉS, Mª DEL CARMEN	VARA REY/4	XXXXX217-J	CONCESION	75 €
GISTAS FERNANDEZ, JAVIER	VARA .REY/ 5	XXXXX082-A	CONCESION	75 €
GONZALEZ HEREZUELO, PENELOPE	VARA .REY/ 3	XXXXX083-P	CONCESION	75 €
GONZALEZ MEDINA, VANESA MARIA	GUADALQUI/4	XXXXX472-W	CONCESION	75 €
GOMEZ MONTILLA, ANTONIO JAVIER	VARA REY/3	XXXXX679-K	CONCESION	75 €
HERRAIZ MANCILLA, MACARENA	VARA REY/4	XXXXX698-C	CONCESION	75 €
JIMENEZ GARCÍA,ROBERTO	VARA REY/ 4	XXXXX036-P	CONCESION	75 €
JUVIÑA VALENZUELA, ANA BELEN	VARA .REY/ 3	XXXXX954-B	CONCESION	75 €
LAARACHE ZOHRA	LEPANTO/4	XXXXX496-L	CONCESION	75 €
LEDRO GALLEGO, ISABEL Mª	EL CARMEN/3	XXXXX497-X	CONCESION	75 €
LOPEZ NUÑEZ, MERCEDES ISABEL	VARA REY/ 4	XXXXX793-V	CONCESION	75 €
LOPEZ PEREZ, GEMA MARIA	CEU S. PABLO/4	XXXXX176-A	CONCESION	75 €
LOPEZ REY QUINTERO, CLAUDIO MANUEL	VARA REY/ 5	XXXXX549-S	CONCESION	75 €
LOPEZ TENRET, EMANUELA NANCI.	VARA REY/ 5	XXXXX156-V	CONCESION	75 €

Código Seguro De Verificación:	QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/01/2019 13:25:57	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==			

MACIAS CHACON, ANTONIA MARIA	EL CARMEN/4	XXXXXX435-K	CONCESION	75 €
MARTIN DE LOS SANTOS., ESTEFANÍA	GUADALQUI/5	XXXXXX190-D	CONCESION	75 €
MERINO MEJÍAS, LAURA	CEU S. PABLO/4	XXXXXX117-X	CONCESION	75 €
MIRANDA MORUNO, ANTONIO	SANTA ANA/5	XXXXXX945-X	FALTA	
MIRANDA SANTAELLA, RODRIGO	VARA REY/ 3	XXXXXX620-R	CONCESION	75 €
MORILLAS GUERRA,CARMEN ISABEL	C. ALJARAFE/5	XXXXXX726-N	CONCESION	75 €
MUÑOZ CARREÑO, CARLOS	VARA REY/ 5	XXXXXX275-C	CONCESION	75 €
ORTEGA PEÑA, NATIVIDAD	N. SRA.MER/4	XXXXXX723-X	CONCESION	75 €
PEÑA GARCÍA, GABRIEL	VARA REY/4	XXXXXX689-B	CONCESION	75 €
PERERA GONZALEZ, ANTONIA Mª	VARA REY/ 5	XXXXXX091-H	CONCESION	75 €
PEREZ SALVADOR, MARIA MAR	DOCENTE Mª/5	XXXXXX494-G	CONCESION	75 €
PEREZ SALAS, DIEGO	VARA REY/ 4	XXXXXX080-J	CONCESION	75 €
PEREZ VERGARA, ARACELI	VARA REY/ 3	XXXXXX004-T	CONCESION	75 €
PRIETO PEREZ, ADELA	VARA REY/ 5	XXXXXX330-K	CONCESION	75 €
RAMIREZ LORA, CAROLA	LEPANTO/ 3	XXXXXX659K	CONCESION	75 €
RAMIREZ PEREZ, SERGIO	VARA REY/5	XXXXXX249-B	CONCESION	75 €
RODRIGUEZ NEGRILLO, MARIA ELENA	V.DEL REY/ 3	XXXXXX556-X	CONCESION	75 €
RODRIGUEZ SEVILLANO, MARIA JOSÉ	V.DEL REY/ 3	XXXXXX444-D	CONCESION	75 €
ROMERO DELGADO, RAQUEL	CALASANZ/3	XXXXXX166-G	CONCESION	75 €
RUEDA SOTO, ELOISA	LEPANTO/ 4	XXXXXX846-T	CONCESION	75 €
RUIZ HERNANDEZ, RAUL	S. FERNADO/4	XXXXXX148-E	CONCESION	75 €
RUIZ HERNANDEZ, RAUL	S. FERNADO/4	XXXXXX148-E	CONCESION	75 €
SANCHEZ GONZALEZ, ABRAHAM	VARA REY/ 3	XXXXXX021-L	CONCESION	75 €

Código Seguro De Verificación:	QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/01/2019 13:25:57
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==		




SEGURA GARCÍA, INMACULADA CONCEPCIÓN	GUADALQUI/4	XXXXXX329-G	CONCESION	75 €
SEGURA TALAVERA, MARIA	GUADALQUI/5	XXXXXX786-P	CONCESION	75 €
TORO CARDENAS MARIA SACRAMENTO	MIGUEL HER./4	XXXXXX752-A	CONCESION	75 €
VALVERDE IBAÑEZ, PEDRO	SNTA TERESA/4	XXXXXX420-S	CONCESION	75 €
VELA FERNANDEZ, JOAQUIN	VARA REY/ 4	XXXXXX620-B	CONCESION	75 €
VILLAPLANA FRAILE, CARMEN	VARA REY/ 4	XXXXXX872-X	CONCESION	75 €

Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas procederán de la Partida **3261/481.02**

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de ayudas que a continuación se detallan:

- Solicitudes denegadas: 12 solicitudes

<u>SOLICITANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>ALUMNO/A</u>	<u>MOTIVO DE LA DENEGACION</u>
CENTENO AVILÉS, Mª DEL CARMEN	XXXXXX217-J	MANUEL CAMPOS CENTENO	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
LOPEZ LANCHARRO, DOLORES	XXXXXX400A	RAFAEL BUENO LOPEZ	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
LOPEZ LANCHARRO, DOLORES	XXXXXX400A	GERMÁN BUENO LOPEZ	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
LOPEZ LANCHARRO, DOLORES	XXXXXX400A	GONZALO BUENO LOPEZ	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
LEON GARCIA, PEGGY ISABEL	XXXXXX005F	AINHOA PAVÓN LEÓN	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
PEREZ SALAS, DIEGO	XXXXXX080J	LOLA PÉREZ	NO CURSA ESTUDIOS DE

Código Seguro De Verificación:	QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/01/2019 13:25:57	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==			

		SÁNCHEZ	EDUCACION INFANTIL
MIRANDA MORUNO, ANTONIO	XXXXX945X	AITANA MIRANDA ACEDO	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
GONZALEZ GONZALEZ, LUIS	XXXXX107K	IRENE GONZALEZ RAMOS	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
ROMERO DELGADO, RAQUEL	XXXXX166G	NICOLAS PEREZ ROMERO	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
MACIAS CHACON, ANTONIA MARIA	XXXXX435K	MARIELA RECHE MACÍAS	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
GARCÍA FERNANDEZ, MARIA TERESA	XXXXX565G	ROBERTO FLORES GARCÍA	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL
GARCÍA FERNANDEZ, MARIA TERESA	XXXXX565G	RAFAEL FLORES GARCÍA	NO CURSA ESTUDIOS DE EDUCACION INFANTIL


La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en los términos que establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la Resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En San Juan de Aznalfarache a 21 de diciembre de 2018.- EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-“

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no

Código Seguro De Verificación:	QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/01/2019 13:25:57	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==			


podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/01/2019 13:25:57	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrC3GUnMchIIq4h4450/8g==			